

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

CHOZAS DE CANALES

Habiéndose intentado notificación de Providencia dando por concluida la instrucción del expediente de Responsabilidad Patrimonial 6 de 2013 a doña Eva González Piñas y don Víctor Manuel Guiseris Ten, y a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se acuerda practicar la notificación por medio de anuncio a insertar en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

El contenido literal del acto a notificar es:

PROVIDENCIA DANDO POR CONCLUIDA LA INSTRUCCIÓN DEL EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL NÚMERO 6 DE 2013 Y ACORDANDO LA APERTURA DEL TRÁMITE DE AUDIENCIA

Visto el expediente tramitado a instancia de doña Eva González Piñas y don Víctor Manuel Guiseris Tena formulando reclamación por responsabilidad patrimonial a esta Administración por los presuntos daños causados por la anulación del título legitimador que ampara la construcción de las viviendas de propiedad de sus representados en el ámbito del Programa de Actuación Urbanizadora Z9, y de acuerdo con los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único.- El artículo 11 del Real Decreto 429 de 1993, de 26 de marzo por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de las Administraciones Públicas en materia de responsabilidad patrimonial, dispone que instruido el procedimiento e inmediatamente antes de redactar la propuesta de resolución se pondrá aquél de manifiesto al interesado.

Al notificar a los interesados la iniciación del trámite de audiencia se les facilitará una relación de los documentos obrantes en el procedimiento a fin de que puedan obtener copia de los que estimen pertinentes, concediéndoles un plazo no inferior a diez días ni superior a quince para que formulen alegaciones y presenten los documentos y justificantes que estimen pertinentes.

Por lo que habiendo concluido la instrucción del presente procedimiento y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 11 del Real Decreto 429 de 1993.

RESUELVO

Primero.- Dar por concluida la instrucción del expediente de responsabilidad patrimonial número 6 de 2013 iniciado a instancia de doña Eva González Piñas y don Víctor Manuel Guiseris Tena.

Segundo.- Proceder a la apertura del trámite de audiencia, poniéndole de manifiesto el expediente a la interesada por plazo de diez días. A estos efectos se le adjunta la siguiente relación de documentos que obran en el expediente administrativo instruido:

I.- Reclamaciones presentadas por doña Eva González Piñas y don Víctor Manuel Guiseris Tena.

II.- Decreto Alcaldía 22 de 2013 admitiendo a trámite las reclamaciones.

III.- Traslado del Decreto a los interesados y a la compañía de seguros Helvetia.

IV.- Traslado del Decreto al Instructor.

V.- Providencia del Instructor iniciando período de prueba.

VI.- Traslado Providencia a los interesados y a la compañía de seguros Helvetia.

VII.- Petición informe al Arquitecto Asesor Municipal.

VIII.- Informe Arquitecto Asesor Municipal.

IX.- Providencia del Instructor acordando admisión de prueba de oficio.

X.- Prueba admitida de oficio: Informes del Arquitecto Asesor Municipal de fechas 15 de febrero de 2012 y 23 de marzo de 2012; y copia demanda de ejecución sentencia ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha firmada por doña Cortes Carrilero Alfaro y D. Antonio López Mena.

XI.- Comunicación Providencia incorporando prueba de oficio a interesada ya compañía de seguros Helvetia.

XII.- Certificado del instructor sobre no solicitud practica de prueba.

Chozas de Canales 10 de junio de 2013.- El Instructor, Ángel Ruiz Checa.

N.º I.-5826